Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL Nº 448

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

USHUAIA, 14 DIC 2011

VISTO: La Nota Externa N° 1709/11 Letra TCP IPRA, reiterada por sus similares Letra N° T.C.P. - I.P.R.A. N° 1795/11, N° 1943/11 y Letra TCP SC N° 1974/11, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Externa Letra TCP IPRA N° 1709/11, de fecha 06 de octubre de 2011, el Auditor Fiscal de la Delegación I.P.R.A., requirió al Secretario Administrativo del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas, en el marco de las tareas de Control que realiza esa Delegación en relación a la Cuenta General del Ejercicio 2011, que en un plazo de 10 diez días requiera a las áreas correspondientes del Instituto la siguiente información: *1.-) Informe indicando estado de implementación actual del Sistema SIGA proveído por la firma Nómade Soft SRL, con el detalle de: -Módulos que se encuentran funcionando, -Módulos que aún están pendientes, -Estado en que se encuentra la carga de datos presupuestarios y contables del presente ejercicio de los saldos patrimoniales iniciales, gastos, recursos (de captura automática y manual, como los que provienen de la sala de bingo, canon, eventos y otros), liquidación de juegos, conciliaciones bancarias, 2.-) Informes sobre el plan de trabajo adoptado para registrar los saldos iniciales de las cuentas patrimoniales para el presente ejercicio, teniendo en cuenta la implementación del nuevo sistema y los inconvenientes en la presentación de la cuenta del ejercicio anterior en la que no se presentaron los saldos finales, 3.-) Informe sobre el estado y los controles que se realizan de la registraciones automáticas en el SIGA, de la información generada por el sistema que posee el Instituto para la captura de datos sobre la liquidación de los recursos provenientes de los juegos, 4.-) Informar los motivos por los cuales no se encuentran impresos los libros diarios y mayores del Organismo, requiriéndose que a la brevedad se procure la impresión de los mismos, como asimismo la confección de los balances trimestrales establecidos en la Res. IPRA Nº 576/11".*

Que conforme constancias obrantes en la nota precitada, ese organismo fue notificado del requerimiento en fecha 06/10/2011.

Provincia de Tierra del Fuego, Antartida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL Nº 448

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Que ante la falta de respuesta, por Notas Externas N° 1795/11 – Letra TCP IPRA de fecha 26/10/2011 y N° 1974/11 – Letra TCP SC de fecha 23/11/2011, se reiteró el requerimiento a la Presidencia del organismo, obrando en las misivas las constancias de notificación en fecha 07 y 24 de noviembre respectivamente.

Que mediante Nota Interna N° 2112/11 Letra: T.C.P. - S.C. de fecha 02 de diciembre de 2011, el C.P.N. Daniel MALDONES a/c de la Prosecretaria Contable, informó al Vocal de Auditoría que se han vencido los plazos para dar respuesta a los requerimientos efectuados mediante las notas precitadas y no se ha recibido respuesta alguna.

Que ante la falta de cumplimiento por parte del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas, procede a intimar a su Presidente, a efectos que dé respuesta a los requerimientos oportunamente formulados mediante las notas del visto, ello bajo apercibimiento de aplicar, en caso de incumplimiento, las sanciones que correspondieren, conforme facultades previstas en el artículo 4 inc. h) de la Ley Provincial 50, reglamentado por Decreto Provincial N° 1917/99.

Que la presente se suscribe con el quórum del artículo 27 de la Ley Provincial 50, en razón de los motivos invocados en la Resolución Plenaria N° 373/10.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto en virtud de lo establecido en el artículo 4 inc. c) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Intimar al Sr. Presidente del I.P.R.A. Sr. Ricardo URIBE, a efectos que en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente, dé respuesta a los requerimientos formulados mediante Nota Externa N° 1709/11 Letra TCP IPRA, reiterada por sus similares Letra N° T.C.P. - I.P.R.A. N° 1795/11, N° 1943/11 y Letra TCP SC N° 1974/11, ello bajo apercibimiento de aplicar, en caso de incumplimiento, las sanciones que correspondieren, conforme facultades previstas en el artículo 4 inc. h) de la Ley Provincial 50, reglamentado por Decreto Provincial N° 1917/99.

Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL Nº 448

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

ARTICULO 2º: Notificar al funcionario nombrado en el artículo 1°, con copia certificada de la presente y de la Nota Externa N° 1709/11 Letra TCP IPRA. Notificar a la Secretaría Contable y a la Auditora Fiscal a cargo, a efectos de verificar el cumplimiento de lo solicitado en el artículo 1° y dar continuidad al trámite que correspondiere, ello con remisión de las notas citadas en el visto.

ARTICULO 3º: Registrar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCION DE PLENARIA Nº 448 /2011

T.C.P.
Visó:
Confeccionó:
Controló:
V.B.:

C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia